

## DECLARACIÓN

### OBJETIVOS:

Ayudar al cumplimiento de las obligaciones fiscales que son necesarias de presentarse anualmente, así como de la revisión a sus acumulados anuales; como lo son: la declaración anual de ISPT, sueldos, desglose de las remuneraciones y declaración anual riesgos IMSS.

### REQUERIMIENTOS:

- Tener los acumulados anuales trabajador por trabajador.

### SECUENCIA DE OPERACIONES:

- Indicaciones del proceso.** Indique el período de proceso que va a utilizar para elaborar la declaración anual. Esto es necesario para iniciar con el proceso, no puede elaborar la declaración sin antes asignarle un período.

### Indicaciones del MES

Año calendario de DECLARACIÓN ANUAL

Calcular tomando como base

Salario mínimo anual	% de subsidio acreditado	% Subsidio 1991 actualizado
Zona 1 <input type="text" value="18,458.05"/>		
Zona 2 <input type="text" value="17,885.00"/>		
Zona 3 <input type="text" value="17,374.00"/>	NETO <input type="text" value="43.34"/>	NETO <input type="text"/>

**Año calendario de DECLARACIÓN ANUAL.** Año correspondiente a la declaración a procesar.

**Calcular tomando como base.** Seleccione el tipo de tarifa que desea calcular. *Ejemplo: Tarifa para declaración anual.*

**Salario mínimo anual.** Indique para cada una de las tres zonas económicas los salarios mínimos anualizados correspondientes al año de declaración.

**% subsidio acreditado.** Indique el porcentaje de subsidio neto que tuvo la empresa correspondiente al año de la declaración.

**% subsidio 1991 actualizado.** Indique el porcentaje actualizado del subsidio neto que se aplicó en el ejercicio 1991.

- Otros patrones.** Si cuenta con empleados que no laboraron en su empresa durante todo el ejercicio, tendrá que capturar los importes correspondientes a las retenciones de otros patrones, con la finalidad de generar el cálculo anual de ISPT. Esta información deberá ser presentada por estos trabajadores mediante la forma 37 de constancias de retención de sueldos y salarios.

### Otros patrones

Pantalla Principal

RDSAS/RUIZ/RAFAEL

Año de DECLARACIÓN ANUAL: 2007

RFC retenedor	Mes ini.	Mes. fin	Tot. ingresos.	Exento	No acum.	Acum.	Sub. acred.	Sub. no acred
MIDR770805R55	1	2	10,500	8,000	1,500	1,000	1,600	1,400

Con las bases establecidas iniciará el cálculo detallando en esta pantalla los conceptos que necesitará para realizar este proceso:

Se deberá hacer un registro por cada TRABAJADOR-R.F.C. DEL RETENEDOR-AÑO-MES INICIAL. Los datos se toman de la nueva FORMA 37 CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, VIÁTICOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO.

Campo	Posición en la FORMA 37
<b>01. R.F.C. del retenedor.</b> FORMA 37, Recuadro 8, primer campo. ARCHIVO DIM-1, CAMPOS 016 AL 025.	<b>12 o 13 pos.</b>
<b>02. Período que ampara la constancia. Mes inicial.</b> FORMA 37, Período que ampara la constancia. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 001.	<b>01-12</b>
<b>03. Período que ampara la constancia. Mes final.</b> FORMA 37, Período que ampara la constancia. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 002. Debe de ser igual o mayor que el <b>Mes inicial</b> .	<b>01-12</b>
<b>04. Período que ampara la constancia. Ejercicio (año).</b> FORMA 37, Período que ampara la constancia.	<b>aaaa.</b>
<b>05. Total de sueldos, salarios y conceptos asimilados gravados+exentos.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra A. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 124.	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>06.Total de ingresos EXENTOS.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra B. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 102. = Suma de los datos 07+08.	<b>(14) sin centavos.</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>NOTA. El total gravado será la diferencia de los DATOS 05 - 06</b> <i>CAMPO 101 del archivo a importar por el DIM.- Pagos efectuados por otros empleadores (Gravado) ya sean POR SEPARACIÓN (jubilaciones, primas de antigüedad e indemnizaciones), ASIMILADOS O SALARIOS.</i>	
<b>07.Total de ingresos no acumulables.</b> 37, Recuadro 2, letra C.	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>08.Total de ingresos acumulables.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra D.	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>09.Total monto de los subsidios acreditables de la tabla mensual.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra F. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 118 Monto del subsidio acreditable.	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>10.Total monto de los subsidios no acreditables de la tabla mensual.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra G. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 119 Monto del subsidio no acreditable.	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>11.Total de impuesto retenido.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra M. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 108 impuesto retenido por <b>otro(s) patrón(es)</b> durante el ejercicio que declara.	<b>(14) sin centavos.</b>
<b>12.Total monto de los Créditos al Salario de la Tabla Mensual.</b> FORMA 37, Recuadro 7, letra p1. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 111.	<b>9 (14) sin centavos.</b>
<b>13.Total monto de los Créditos al Salario Pagados en Efectivo.</b> FORMA 37, Recuadro 7, letra q1. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 112.	<b>9 (14) sin centavos.</b>

3) **Cálculo anual de I.S.P.T. y diferencias.** Realice el cálculo e impresión de las diferencias del cálculo anual de ISPT y lo retenido por la empresa durante el ejercicio.

- **Calculo ISTP.** Ejecute primero esta opción para obtener los importes requeridos para el proceso.
- **Diferencias ISPT.** Una vez calculadas las diferencias de ISPT, se imprime un listado en donde aparecerán los empleados a los que se les calculó diferencia. El artículo 116 del LISR establece que:

**IMPORTANTE.** "La diferencia que resulte a cargo del contribuyente se enterará a más tardar en el mes de febrero siguiente al año calendario de que se trate, ante las oficinas autorizadas. La diferencia que resulte a favor de cada contribuyente deberá ser compensada en la retención del mes de diciembre y en las retenciones sucesivas a más tardar dentro del año calendario siguiente."

4) **Declaración informativa múltiple.** En esta opción se indican todos los conceptos de percepciones y/o provisiones necesarios para la generación y exportación de la declaración anual de sueldos al programa DIM.

- **Configurar.** Indique en cada renglón, los conceptos que deben considerarse para realizar el cálculo. El sistema propone la configuración pero puede modificarse.

## Declaración informativa múltiple

Pantalla Principal **Declaración informativa múltiple**

Configurar **Exportar**

### PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES

Conceptos a pagar de:	Gravado	Exento	P.S.
Sueldos, salarios, rayas y jornales	1,16,19,20,22,34		N ▲
Gratificación anual	37	38	N
Viáticos y gastos de viaje			N
Tiempo extraordinario	4,5		N
Prima vacacional	35	36	N
Prima dominical	6		N
Reparto de utilidades (PTU)	44	45	N
Reembolso gastos médicos, dentales y hospitales			S
Fondo de ahorro		205	S
Caja de ahorro			N
Vale despensa		206	S
Ayudas para gastos de funeral			S
Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón	31		S
Premios por puntualidad	18		N
Prima de seguro de vida			S
Seguro de gastos médicos mayores			S
Vales para restaurantes			S
Vales para gasolina			S
Vales para ropa			S
Ayudas para renta			S
Ayuda para artículos escolares			S
Dotación o ayuda para anteojos			S
Ayuda para transporte			N
Cuotas sindicales pagadas por el patrón			N
Subsidios por incapacidad	11,12		S
Becas para trabajadores y/o sus hijos			S ▼

### INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS

Concepto a pagar de:	Conceptos	Concepto a pagar de:	Conceptos
Ingresos gravados		Impuesto retenido	

Restaurar

Aceptar

 Salir

**Conceptos a pagar de.** Indique los conceptos pagados de percepciones y provisiones a considerar en este proceso. Se incluyen automáticamente todos los conceptos predefinidos por SuperNÓMINA. Agregue los conceptos que se hayan registrado en el sistema y que deben ser incluidos en este cálculo.

**IMPORTANTE.** No se deben capturar aquellos conceptos que en el campo *Afecta I.S.P.T.* contengan *COMP por separación (Instalación de conceptos* menú V-C). **Ejemplo:** *Prima de antigüedad, Compensación por separación.*

**Gravado.** Los números de conceptos, se deben de separar con una coma (,) y si desea cambiar algún concepto solo deberá presionar *Enter* y posicionarse en el renglón donde desea hacer el cambio.

**Exento.** El concepto 252 parte exenta de ISPT, no se captura para ninguna clave, sino que el sistema automáticamente lo desglosa en lo correspondiente a horas extras, descansos laborados, primas dominicales y otros en su caso.

El concepto 251 parte exenta de compensaciones por separación, no se captura para ninguna clave, sino que el sistema automáticamente lo desglosa en lo correspondiente a prima de antigüedad e indemnizaciones, es decir en aquellas percepciones instaladas con el dato de *Afecta I.S.P.T.* que contengan *COMP por separación.*

**NOTA:** Dar de alta conceptos para las claves de previsión social u otros no previstos pero si necesarios para estos efectos.

**P.S.** En este campo se especifica que conceptos tienen Previsión Social (P.S.), en el cual se irán acumulando dichos conceptos, al momento de generar algún cálculo.

**Restaurar.** Haga clic en este botón para que el sistema actualice automáticamente los conceptos predefinidos.

- **Exportar.** En esta opción se exporta la información a un archivo que será leído y evaluado por el DIM.

*Declaración informativa múltiple*

Pantalla Principal | Declaración informativa múltiple

Configurar | Exportar

**Los conceptos de compensación por separación no se deberán capturar ya que estos son tomados automáticamente del catálogo de conceptos, de aquellos que tengan la indicación de AFECTA ISPT=Compensación x separación, tales como: 39, 40, 41**

Archivo a exportar:

Asimilados a salarios:

**Filtros**

Empleado:

**Archivo a exportar.** Seleccione la ruta y el nombre del archivo.

**Asimilados a salarios.** Seleccione la clasificación de los empleados asimilados a salarios de las que se mencionan a continuación:

- A) Miembros de las sociedades cooperativas de producción.
- B) Integrantes de sociedades y asociaciones civiles.
- C) Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios.
- D) Actividad empresarial (comisionistas).
- E) Honorarios asimilados a salarios.
- F) Otros.

**Empleado.** Si desea ejecutar el proceso para un empleado en específico, indique su clave o deje vacío para considerar todos los empleados.

- 5) **Cifras de acumulados anuales.** La impresión de este reporte nos permite conocer el total de todos y cada uno de los conceptos incluidos en las nóminas acumuladas hasta el momento.
- 6) **Constancias de nóminas.** Esta opción nos permite imprimir Constancias de Nómina en las cuales se muestran para cada empleado, todos sus conceptos de nómina: percepciones, deducciones, provisiones y conceptos fijos. El objetivo es entregar al empleado su constancia de la relación laboral con la empresa al término de su contrato, renuncia o liquidación.
- 7) **Desglose de las remuneraciones.** Utilice esta opción para calcular e imprimir una hoja con el desglose de las remuneraciones a los trabajadores acumulados en el año. Este desglose se requiere para llenar la parte final del "Formulario de uso múltiple de pago de contribuciones del ejercicio 2000" (forma HFPC-2 que se presenta a la SHCP en el mes de marzo de cada año).